

PERIODO 164 DE SESIONES
EXTRAORDINARIAS DE LA COMISIÓN
DE LA COMUNIDAD ANDINA
30 de septiembre de 2025
Modalidad Presencial

DECISIÓN N° 953

Aprobación de proyecto de
Iniciativa Comunitaria en el
marco del Fondo de
Iniciativas Comunitarias –
“Fortalecimiento de las
capacidades técnico-
analíticas de los servicios
oficiales de sanidad
agropecuaria para la
determinación de metales
pesados en productos de
origen vegetal”

LA COMISION DE LA COMUNIDAD ANDINA,

VISTOS: El artículo 27 del Acuerdo de Cartagena, el artículo 11 literal f) de la Decisión 409 Reglamento de la Secretaría General, el artículo 11 literal f) de la Decisión 471 Reglamento de la Comisión, el artículo 8 de la Decisión 874, y la Decisión 887 Reglamento para la ejecución del Fondo de Iniciativas Comunitarias; y

CONSIDERANDO: Que, en virtud del artículo 8 de la Decisión 874, se instruyó a la Secretaría General de la Comunidad Andina, en coordinación con el Grupo de Presupuesto, a crear un Fondo de Iniciativas Comunitarias, destinado a proyectos especiales de interés comunitario y de beneficio para los cuatro Países Miembros respectivamente, previa aprobación de la Comisión de la Comunidad Andina;

Que, mediante Decisión 887, se aprobó el Reglamento para la ejecución del Fondo de Iniciativas Comunitarias; y con el objeto de dar aplicación y ejecución a los proyectos en el marco de esta Decisión;

Que, el 15 de abril de 2025, el Director General de Comercio de la Secretaría General remitió al Secretario General de la Comunidad Andina la postulación del Proyecto: “Fortalecimiento de las capacidades técnico-analíticas de los servicios oficiales de sanidad agropecuaria para la determinación de metales pesados en productos de origen vegetal” del Comité Técnico Andino de Sanidad Agropecuaria COTASA – Grupo Técnico de Inocuidad Agroalimentaria GTIA al Fondo de Iniciativas Comunitarias – FIC, cumpliendo así la oportunidad señalada

en el artículo 14 del Reglamento del Fondo de Iniciativas Comunitarias, aprobado mediante Decisión 887 de la Comisión;

Que, el Comité del Fondo de Iniciativas Comunitarias revisó el proyecto de iniciativa comunitaria en reuniones del 04 y el 20 de junio de 2025; en la primera reunión el Comité realizó observaciones que fueron subsanadas por la instancia proponente y validadas con el Grupo Técnico de Inocuidad Agroalimentaria del COTASA, y en la segunda reunión, los delegados del Comité encontraron que el proyecto estaba ajustado y recomendaron que fuera presentado ante la Comisión de la Comunidad Andina para su aprobación, como consta en la respectiva acta de reunión;

Que, a la fecha, el Fondo de Iniciativas Comunitarias cuenta con \$ 3,226,901.47 (tres millones doscientos veintiséis mil novecientos uno con 47/100 dólares de los Estados Unidos de América), por tanto, es viable la financiación de la iniciativa comunitaria presentada;

Que, en consecuencia, el Comité del Fondo de Iniciativas Comunitarias, remitió a la Secretaría General de la Comunidad Andina, el informe de valoración y la ficha preliminar del proyecto, recomendando su financiamiento para consideración de la Comisión a efectos de aprobación;

Que, la Secretaría General en uso de la atribución prevista en el artículo 27 del Acuerdo de Cartagena, presentó a consideración de la Comisión de la Comunidad Andina, la Propuesta No. 454/2025; que contiene la Iniciativa Comunitaria “Fortalecimiento de las capacidades técnico-analíticas de los servicios oficiales de sanidad agropecuaria para la determinación de metales pesados en productos de origen vegetal”;

Que de acuerdo con lo anteriormente expuesto;

DECIDE:

Artículo 1.- Aprobar, en el marco de la Decisión 887 “Reglamento para la ejecución del Fondo de Iniciativas Comunitarias”, el proyecto presentado por el Comité del Fondo de Iniciativas Comunitarias, el mismo que se detalla en los anexos 1 y 2 que forman parte integrante de la presente Decisión.

Nombre del Proyecto: “Fortalecimiento de las capacidades técnico-analíticas de los servicios oficiales de sanidad agropecuaria para la determinación de metales pesados en productos de origen vegetal”.

Instancia Proponente: Secretaría General de la Comunidad Andina - SGCAN.

Monto Solicitado: USD \$27,900.00 (veintisiete mil novecientos dólares de los Estados Unidos de América).

Artículo 2.- En cumplimiento del artículo 11 del Reglamento del Fondo de Iniciativas Comunitarias aprobado mediante Decisión 887, el responsable de la ejecución de la Iniciativa Comunitaria será el proponente y deberá realizar el seguimiento al cronograma de ejecución y al cronograma de desembolsos correspondientes de la Iniciativa Comunitaria.

Artículo 3.- En cumplimiento del artículo 16 del Reglamento del Fondo de Iniciativas Comunitarias aprobado mediante Decisión 887, la Secretaría General de la Comunidad Andina adelantará las actuaciones contractuales a que haya lugar que permitan la ejecución, seguimiento y evaluación de la Iniciativa Comunitaria bajo sus procedimientos internos, de acuerdo con el cronograma de ejecución y cronograma de desembolsos acordado para la misma, y en conformidad con las normas y procedimiento legalmente establecidos y vigentes.

Artículo 4.- La presente Decisión entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena.

Dada en la ciudad de Bogotá, Colombia, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.



ANEXO 1

FICHA PROYECTO DE INICIATIVA COMUNITARIA

“Fortalecimiento de las capacidades técnico-analíticas de los servicios oficiales de sanidad agropecuaria para la determinación de metales pesados en productos de origen vegetal”

FICHA PROYECTO DE LA INICIATIVA COMUNITARIA		
I	Nombre del proyecto	“FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICO ANALÍTICAS DE LOS SERVICIOS OFICIALES DE SANIDAD AGROPECUARIA PARA LA DETERMINACIÓN DE METALES PESADOS EN PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL”
II	Instancia Proponente al FIC (Países Miembros, Comités Técnicos y Grupos de Trabajo, SGCAN).	Secretaría General de la Comunidad Andina
III	Objetivos de la iniciativa (Incluyendo metas a alcanzar).	Objetivo General del Proyecto: Fortalecer las capacidades de los laboratorios pertenecientes a las entidades oficiales de sanidad agropecuaria de los Países Miembros, en el análisis químico de metales pesados en alimentos agrícolas de la producción primaria. Objetivos específicos: a) Contar con un diagnóstico del estado actual de los laboratorios oficiales en análisis de metales pesados en alimentos de origen vegetal. b) Capacitar a los técnicos de laboratorio de los Servicios Oficiales de Sanidad Agropecuaria en la determinación de metales pesados en matrices de origen vegetal. c) Desarrollar un Protocolo regional estandarizado y armonizado para la determinación de metales pesados en productos de origen vegetal. d) Emitir una guía andina para la mejora de las capacidades de los laboratorios oficiales en la determinación de metales pesados en alimentos de origen vegetal.
IV	Participantes.	Profesionales de los Servicios Oficiales de los Países Miembros, responsables del diagnóstico de metales pesados en los laboratorios de referencia.
V	Monto total solicitado (equivalente en dólares).	USD \$27,900.00 (Veintisiete mil novecientos dólares de los Estados Unidos de América)

VI	Fundamentación y descripción del Proyecto.	En el 2022, la Unión Europea (UE) adoptó una serie de conclusiones sobre normas de seguridad alimentaria en el ámbito del comercio internacional, con el fin de ampliar la incorporación de cuestiones relacionadas con la sostenibilidad en el ámbito de actuación de la Comisión del <i>Codex Alimentarius</i>. De igual modo, la UE adopta y modifica sus medidas sanitarias y fitosanitarias con regularidad para prevenir la propagación de plagas y enfermedades entre los animales y las plantas, y para garantizar que los alimentos sean seguros para el consumo. Estas medidas contemplan los residuos de plaguicidas y otros contaminantes, entre ellos los metales pesados. La entrada en vigor de estas medidas y normativas supone, entre otros aspectos, la reducción del uso de plaguicidas químicos de uso agrícola y la disminución de la cantidad admitida de metales pesados en los productos agrícolas producidos en los países de la Comunidad Andina. Esta situación plantea retos para los Servicios Oficiales de Sanidad Agropecuaria y mejora la capacidad analítica de los laboratorios, entre otros. En consecuencia, fortalecer el sistema de inocuidad agroalimentaria y de los laboratorios oficiales constituyen pilares fundamentales para facilitar las exportaciones de productos agrícolas a la UE. De acuerdo con las notificaciones realizadas a través de la Plataforma del Sistema de Alerta Rápida para Alimentos y Piensos RASSF se realizaron notificaciones de presencia algunos metales pesados como Cadmio y plomo por encima de los parámetros permitidos en productos agrícolas como aguacate (palta), cacao y jengibre originarios de los Países Miembros con destino a la Unión Europea. Asimismo, la UE está considerando incluir al níquel entre los metales pesados a vigilar. Considerando esta preocupación de los Países Miembros, la Presidencia Pro Tempore Colombia propuso como parte de su Plan de Trabajo, la ejecución de una consultoría con la finalidad de fortalecer las capacidades analíticas de los laboratorios oficiales de las instituciones de Sanidad Agropecuaria en la CAN para el análisis de metales pesados en alimentos, a fin de ayudar a mejorar la seguridad alimentaria y dar cumplimiento a las
----	---	---

		exigentes normativas internacionales en la materia (Reglamento UE 2023/915 de la comisión Europea, <i>Codex Alimentarius</i> CXS 193-1995). Mediante el fortalecimiento de las capacidades analíticas de los laboratorios se podrá asegurar una vigilancia más eficiente de la inocuidad de los alimentos y mantener la competitividad de los productos agrícolas de la región en el mercado global. El proyecto estima la contratación de una consultoría que desarrolle los siguientes productos: Producto 1: Plan de trabajo: El Consultor deberá diseñar y entregar un Plan de Trabajo para el desarrollo de la consultoría, que incluya el detalle, cronograma, metodología, contenido, entre otros del Taller presencial y las reuniones de coordinación. Producto 2: Un Diagnóstico del estado actual de los laboratorios oficiales: Informe que evalúe las capacidades actuales de los laboratorios en la determinación de metales pesados, en términos de infraestructura, equipos, talento humano, métodos, necesidades, entre otros. Producto 3: Un Taller regional práctico, que deberá incluir aspectos teórico – práctico y participativo con la temática abordada. Dicho taller práctico se llevará a cabo en el Laboratorio Nacional de Insumos Agrícolas (LANIA), del ICA en Colombia. Producto 4: Un protocolo estandarizado y armonizado: Con base en las técnicas instrumentales de análisis de los Países Miembros, que establece un protocolo regional de referencia para los laboratorios oficiales para el análisis de metales pesados y los límites de cuantificación, rangos lineales, condiciones de análisis, matrices, entre otros. Producto 5: Una guía andina emitida: Documento técnico con lineamientos y recomendaciones para la operación, estandarización y mejora de las capacidades de los laboratorios oficiales en la determinación de metales pesados en alimentos agrícolas de la producción primaria. Esta guía incluye un enfoque en las actividades específicas que los laboratorios deben realizar para garantizar resultados precisos (validación, participación en ensayos de aptitud, materiales de referencia, etc.), confiables y comparables entre los Países Miembros. Habiendo identificado que el desarrollo de esta
--	---	--

		consultoría sería de aproximadamente USD \$15,000.00 (quince mil dólares de los Estados Unidos de América), también a nivel del Comité Técnico Andino de Sanidad Agropecuaria COTASA – Grupo Técnico de Inocuidad Agroalimentaria se tomó nota de que los Servicios Oficiales de Sanidad Agropecuaria no cuentan con el presupuesto en sus organizaciones para participar de este taller de entrenamiento; por lo que a nivel de COTASA – GTIA se tomó la decisión de postular al Fondo de Iniciativas Comunitarias FIC. El taller de entrenamiento de técnicas analíticas para la determinación de metales pesados en productos de origen vegetal se desarrollará en el Laboratorio Nacional de Insumos Agrícolas (LANIA), dependiente del ICA, con una duración de cinco (05) días, el contenido a ser desarrollado por el consultor será descrito en su plan de trabajo.
VI	Área geográfica de impacto de la IC.	Países Miembros de la Comunidad Andina.
VII	Beneficiarios.	Servicios Oficiales de Sanidad Agropecuaria: • Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria SENASAG, Bolivia • Instituto Colombiano Agropecuario ICA, Colombia • Agencia de Regulación y Control Fito y Zoonosanitario AGROCALIDAD, Ecuador • Servicio Nacional de Sanidad Agraria SENASA, Perú
VIII	Fechas estimadas de inicio y de término de la Iniciativa	Duración: 150 días
IX	Responsable de la ejecución del entrenamiento.	Consultoría por Producto en coordinación con la Secretaría General de la Comunidad Andina
X	Jornadas de entrenamiento presencial.	El taller se realizará en instalaciones del Laboratorio Nacional de Insumos Agrícolas (LANIA), las otras actividades inherentes a la consultoría se realizarán a través de reuniones virtuales con los Países Miembros y la SGCAN.
A	PRESUPUESTO: A continuación, se presenta el detalle del presupuesto correspondiente a esta solicitud:	

RUBRO	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL
Consultoría	consultoría por producto	15.000	1	15.000
Pasajes	Pasajes aéreos Trinidad - Bogotá - Trinidad	1.100	2	2.200
	Pasajes aéreos Lima - Bogotá - Lima	700	2	1400
	Pasajes aéreos Quito - Bogotá - Quito	800	2	1600
Viáticos	Viáticos (5 días)	240	30	7.200
Alimentación	Refrigerios para el taller	10	50	500
TOTAL	27.900			

El monto solicitado al FIC es de **\$27.900** (veintisiete mil novecientos y 00/100 dólares americanos) serán utilizados para la contratación de la consultoría y garantizar la participación de los especialistas de laboratorio de los SOSA.

B

Producto	Plazo máximo para la presentación
Contratación de la consultoría	30 días aproximadamente
Producto 1: Plan de trabajo	10 días después de la firma del contrato
Producto 2: Diagnóstico del estado actual de los laboratorios oficiales	20 días después de la aprobación del Producto 1
Producto 3: Taller regional	45 días después de la aprobación del Producto 2
Presentación 1° Informe de avance al Comité FIC	Una vez se haya dado conformidad a la presentación del Producto 3
Producto 4: Protocolo estandarizado	20 días después de la aprobación del Producto 3
Producto 5: Guía Andina	25 días después de la aprobación del Producto 4
Presentación Informe Final al Comité FIC	Una vez se haya dado conformidad a la presentación del Producto 5

Cronograma estimado para la ejecución de la Iniciativa Comunitaria.

Las fechas de inicio y/o finalización podrían ser eventualmente ajustadas, de acuerdo con la firma del Contrato y la presentación del Plan de Trabajo.

La presentación de los informes de avance y final al Comité FIC serán presentados luego de que la SGCAN haya dado conformidad a la presentación de los productos 3 y 5.

C	Cronograma de desembolsos para el capacitador: Los pagos al consultor se realizarán de la siguiente manera: <table border="1" data-bbox="435 324 1235 535"> <thead> <tr> <th>Producto</th><th>% de Pago</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Producto 1: Plan de trabajo</td><td>10</td></tr> <tr> <td>Producto 2: Diagnóstico laboratorios</td><td>20</td></tr> <tr> <td>Producto 3: Taller regional</td><td>30</td></tr> <tr> <td>Producto 4: Protocolo estandarizado</td><td>20</td></tr> <tr> <td>Producto 5: Guía Andina</td><td>20</td></tr> </tbody> </table> Para el desarrollo del Taller será importante contar con la disponibilidad de los recursos para garantizar la participación de los Funcionarios de los SOSA.	Producto	% de Pago	Producto 1: Plan de trabajo	10	Producto 2: Diagnóstico laboratorios	20	Producto 3: Taller regional	30	Producto 4: Protocolo estandarizado	20	Producto 5: Guía Andina	20
Producto	% de Pago												
Producto 1: Plan de trabajo	10												
Producto 2: Diagnóstico laboratorios	20												
Producto 3: Taller regional	30												
Producto 4: Protocolo estandarizado	20												
Producto 5: Guía Andina	20												



ANEXO 2

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

1. EL NÚMERO DE PARTICIPANTES EN EL TALLER DE ENTRENAMIENTO POR CADA PAÍS MIEMBRO:

País	Número participantes
BOLIVIA	2
COLOMBIA	3
ECUADOR	2
PERÚ	2
SGCAN	1
Total	10

Se tiene previsto la participación de dos (02) funcionarios por país invitado; para el país anfitrión se asignarán tres (03) participantes; también se ha considerado la participación un (01) funcionario de la SGCAN en calidad de supervisor de la consultoría.

2. PERFIL DE LOS PARTICIPANTES

- Profesionales que tengan formación y/o experiencia y responsabilidades en los laboratorios de referencia de los Países Miembros y que realicen análisis de contaminantes químicos en productos de origen vegetal con una experiencia mínima general de tres (3) años y relacionada de por lo menos un (1) año.
- Los profesionales designados, no debe haber sido beneficiados con la participación en eventos de capacitación financiados por la Comunidad Andina, en los últimos doce (12) meses.
- Los profesionales que participarán en el taller adquieren el compromiso de realizar la réplica de los conocimientos adquiridos en sus Países Miembros a los demás funcionarios de la ANC que realicen actividades en los laboratorios, en un plazo máximo de tres (3) meses, contados a partir de la fecha la conclusión del entrenamiento.

La SGCAN debe garantizar que se grabe el evento de capacitación para compartir con los Servicios Oficiales de Sanidad Agropecuaria y que la metodología armonizada pueda ser replicada por cualquier funcionario de laboratorio que lo requiera.

3. PROGRAMA DEL TALLER

El consultor deberá incluir en su plan de trabajo, la metodología, contenidos, evaluación de los participantes, evaluación del taller para la determinación de metales pesados en productos de origen vegetal.

4. COORDINACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE LA SGCAN

Estará a cargo de un (1) funcionario de la Dirección General de Comercio, quien acompañará la supervisión de la Iniciativa Comunitaria, y emitirá los informes de conformidad de los productos entregados por el consultor.

5. DISPOSICIÓN DE MATERIALES Y RECURSOS PEDAGÓGICOS

La SGCAN recibirá los materiales técnicos y pedagógicos del taller, los cuales pondrá a disposición de las Servicios Oficiales de Sanidad Agropecuaria de los Países Miembros, cuando estos lo requieran.

6. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE LOS BENEFICIARIOS

	BOLIVIA	COLOMBIA	ECUADOR	PERÚ
Servicios oficiales de sanidad agropecuaria	El SENASAG es un órgano de derecho público, desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, con estructura propia, independencia de gestión técnica, legal y administrativa.	El ICA es una entidad Pública del Orden Nacional con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, perteneciente al Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.	AGROCALIDAD es una entidad técnica de derecho público, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, desconcentrada, con sede en la ciudad de Quito y competencia nacional, adscrita a la Autoridad Agraria Nacional.	El SENASA es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera.
Base legal	Creado mediante Ley 2061 de 16 de marzo de 2000 ¹ . Decreto Supremo No. 25729 de fecha 7 de abril de 2000, reglamenta su organización y funcionamiento ² . Ley 830, del 6 de septiembre de 2016. Ley de Sanidad	Creado y organizado conforme al Decreto 1562 del 15 de junio de 1962 ⁴ . En el año 2008 se realizó una reestructuración funcional y administrativa del ICA, mediante el decreto 4765 de diciembre de	Creada mediante la Ley Orgánica de Sanidad Agropecuaria - Registro Oficial Suplemento 27, del 3 de julio de 2017 ⁷ , como la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoonosanitario.	Creado por Decreto Ley No. 25902 del 28 de noviembre de 1992 ⁸ . Decreto Legislativo No. 1062, del 28 de junio de 2008 Ley de Inocuidad de Alimentos ⁹ .

¹ Disponible en https://sea.gob.bo/digesto/CompendioII/M/109_L_2061.pdf

² Disponible en <https://www.ecolex.org/details/legislation/decreto-supremo-no-25729-reglamenta-el-servicio-nacional-de-sanidad-agropecuaria-e-inocuidad-alimentaria-lex-faoc028673/>

⁴ Disponible en <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=160992>

⁷ Disponible en https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2018-09/Documento_Ley%20Org%C3%A1nica%20de%20Sanidad%20Agropecuaria.pdf#:~:text=La%20presente%20Ley%20regula%20la%20sanidad%20agropecuaria%2C%20mediante,y%20que%20podr%C3%ADan%20representar%20riesgo%20fito%20y%20zoonosanitario.

⁸ Disponible en <https://docs.peru.justia.com/federales/decretos-leyes/25902-nov-28-1992.pdf>

⁹ Disponible en <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1117319/0106220200731-107894-1odw3dj.pdf?v=1596210485>

	BOLIVIA	COLOMBIA	ECUADOR	PERÚ
	Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria. Fortalece el funcionamiento del SENASAG ³ .	2008 ⁵ , que derogó el Decreto 1562. Mediante el Acuerdo No. 2 de 2009 ⁶ se adoptaron los estatutos internos, que rigen la organización y funcionamiento del ICA.		
Ámbito de la inocuidad alimentaria	Producción primaria y el procesamiento de alimentos.	Inocuidad de los alimentos en la producción primaria.	Inocuidad de los alimentos en la producción primaria.	Alimentos agropecuarios de producción y procesamiento primario.
La inocuidad de productos agrícolas en la estructura orgánica	El SENASAG cuenta con seis unidades operativas (4 técnicas y 2 de apoyo), que dependen directamente de la Dirección General Ejecutiva (Alta Dirección): • Unidad Nacional de Sanidad Animal • Unidad Nacional de Sanidad Vegetal • Unidad Nacional de Inocuidad Alimentaria • Unidad Nacional de Laboratorios. • Unidad Nacional de Asuntos administrativos y Financieros • Unidad Nacional de Asuntos Jurídicos	El ICA cuenta con una Gerencia General, de la cual dependen seis Subgerencias: • Subgerencia de Protección Animal • Subgerencia de Protección Vegetal • Subgerencia de Protección Fronteriza • Subgerencia de Análisis y Diagnóstico • Subgerencia de Regulación Sanitaria y Fitosanitaria, y • Subgerencia Administrativa y Financiera. Bajo la Subgerencia de Protección Vegetal, se encuentran:	AGROCALIDAD cuenta con cinco coordinaciones, que dependen directamente de la Dirección Ejecutiva: • Coordinación General de Sanidad Animal • Coordinación General de Sanidad Vegetal • Coordinación General de Inocuidad de Alimentos • Coordinación General de Laboratorios • Coordinación General de Registro de Insumos Agropecuarios	El SENASA cuenta con tres direcciones, que dependen directamente de la Jefatura Nacional (alta dirección): • Dirección General de Sanidad Vegetal • Dirección General de Sanidad Animal • Dirección General de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria. En esta última dirección se encuentra la subdirección de inocuidad agroalimentaria, junto a las subdirecciones de insumos agrícolas, insumos pecuarios y producción orgánica.

³ Disponible en https://www.senasag.gob.bo/images/areas_senasag/Ley_N_830.pdf

⁵ Disponible en <https://www.ica.gov.co/files/pdf/decreto-4765-de-2008.aspx>

⁶ Disponible en <https://www.ica.gov.co/getattachment/7e749a21-dcfc-46c3-90fe-f8ba73238ad4/2009A2.aspx>

	BOLIVIA	COLOMBIA	ECUADOR	PERÚ
	El Área Nacional de Programas de inocuidad Agroalimentaria, como parte de la Unidad Nacional de Inocuidad Alimentaria, tiene la finalidad de Promover el aseguramiento de la inocuidad en alimentos agropecuarios primarios. Está a su cargo el Registro de Operadores de buenas prácticas agropecuarias y de consolidar el establecimiento de Programas de Buenas Prácticas en la producción primaria de acuerdo a necesidades y requerimientos a nivel nacional. (Resolución Administrativa 224/2024)	• Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Agrícolas. Se encarga de la inocuidad de alimentos en la producción primaria. Tiene a su cargo el registro de plaguicidas, la certificación de BPA y el sistema de trazabilidad vegetal. • Dirección Técnica de Epidemiología y Vigilancia Fitosanitaria. Maneja, entre otros aspectos, el programa de registro para exportación de vegetales en fresco de predios, empacadoras y exportadoras (Resolución 824 de 2022). Este registro reúne requerimientos de las BPA.		
Laboratorio de referencia en la estructura orgánica	La Unidad Nacional de Laboratorios (UNALAB) constituye el laboratorio de referencia del SENASAG. La UNALAB cuenta con instalaciones en las ciudades de Santa Cruz (Central) y Cochabamba.	El Laboratorio Nacional de Insumos Agrícolas (LANIA), laboratorio de referencia agrícola en materia de análisis de insumos agrícolas y análisis de residuos de plaguicidas y patógenos en la producción primaria de alimentos de origen vegetal.	AGROCALIDAD cuenta con: • Laboratorio de Contaminantes de Productos Agrícolas, para el análisis de residuos de plaguicidas. • Laboratorio de Bromatología y Microbiología, para el análisis de metales pesados (cadmio).	La Unidad del Centro de Control de Insumos y Residuos Tóxicos (UCCIRT) constituye el laboratorio de referencia. Forma parte de la Oficina de Centros de Diagnóstico y Producción, órgano de apoyo responsable de mantener y ampliar la capacidad de diagnóstico oficial del país en materia de sanidad agraria e inocuidad agroalimentaria.